

Acuerdo por el que se da a conocer el Resumen del Programa de Manejo del Parque Nacional Pico de Orizaba.

Información General		Archivos que contiene la Regulación	
Tipo de MIR:	AIR de impacto Moderado	 20150514121012_37763_PM-FORMULADO_PICO_DE_ORIZABA-UCAJ-ok_(2).doc 20150514121037_37763_RESUMEN_DEL_PM_PICO_DE_ORIZABA-UCAJ-ok_(2).doc 20150514143451_37763_ACUERDO_PM_PN_Pico_de_Orizaba.docx	
Título del Anteproyecto:	Acuerdo por el que se da a conocer el Resumen del Programa de Manejo del Parque Nacional Pico de Orizaba.		
Dependencia:	Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales		
Responsable Oficial:	Ochoa Fernandez Cuauhtémoc		
Editor del Anteproyecto:	López Haro Gabriela		
Estatus del anteproyecto:	En COFEMER		
Ordenamiento Jurídico:	Acuerdo secretarial		
		Punto de Contacto	
		Nombre :	Gabriela López Haro
		Cargo :	Personal
		Teléfono :	54497000 ext. 17316
		Correo electrónico :	gabriela.lopezh@conanp.gob.mx

¿DESEA QUE LA MIR Y EL ANTEPROYECTO NO SE PUBLIQUEN EN EL PORTAL?

Confidencialidad de la MIR

Indique si la regulación propuesta requiere la no publicidad a la que se refiere el artículo 69-K de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo (en caso de responder afirmativamente, proporcione la justificación correspondiente) :

No

Justificación :

No se ingreso

¿DESEA CONSTANCIA DE QUE EL ANTEPROYECTO FUE PUBLICO AL MENOS 20 DIAS HABILES?

Transparencia

Indique si la regulación propuesta requiere la constancia de publicidad a que se refiere el artículo 10 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 25 de su Reglamento. En caso de responder afirmativamente, la regulación estará en consulta pública al menos 20 días hábiles :

No

Calidad Regulatoria

Indique el (los) supuesto (s) de calidad para la emisión de regulación en términos del artículo 3 del Acuerdo de Calidad Regulatoria.

Es un instrumento que se deriva de una obligación específica establecida alguna ley, reglamento, decreto, acuerdo u otra disposición de carácter general expedidos por el Titular del Ejecutivo Federal:

Si

Es un instrumento que se deriva de un compromiso internacional:

No

Es un instrumento que representa beneficios notoriamente superiores a sus costos en términos de la competitividad y eficiencia de los mercados:

No

Se trata de un anteproyecto que será expedido por el Titular del Ejecutivo Federal, por lo que no es aplicable el Acuerdo de Calidad Regulatoria:

No

Brinde la justificación por la que el (los) supuesto (s) de calidad anteriormente señalado (s) es (son) aplicable (s) al anteproyecto:

La obligación de expedir el Acuerdo por el que se da a conocer el Resumen del Programa de Manejo del Parque Nacional Pico de Orizaba, deriva de lo previsto en los Artículos 66, último párrafo, de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA), así como del Artículo 76 del Reglamento de la LGEEPA en Materia de Áreas Naturales Protegidas y el Artículo 5, fracción XXV del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

Detalles de la MIR

Apartado I.- Definición del problema y objetivos generales de la regulación

1. Describa los objetivos generales de la regulación propuesta

1. Describa los objetivos generales de la regulación propuesta#1:

La obligación de expedir el Acuerdo Secretarial por el que se da a conocer el Resumen del Programa de Manejo del Parque Pico de Orizaba, deriva de lo establecido en los Artículos 65 y 66 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA), y 72 al 76 de su Reglamento en Materia de Áreas Naturales Protegidas. Respecto a la pertinencia del instrumento regulatorio hay que resaltar que dentro de las áreas naturales protegidas, la conservación de los ecosistemas requiere de una planeación territorial integral que incluya el ordenamiento científico, técnico e institucional de los usos y aprovechamientos, que permita el manejo eficiente de los componentes de la biodiversidad y asegure su permanencia en el largo plazo. El instrumento legal que permite y obliga a los responsables de administrar las áreas naturales protegidas a establecer las directrices generales de conservación y ordenamiento de usos y aprovechamientos dentro de los espacios naturales destinados a la conservación, es el Programa de Manejo. Este documento contiene las directrices para la administración del área, las reglas administrativas técnicamente determinadas y la definición de zonas territoriales homogéneas para la autorización de usos y aprovechamientos, elementos que permitirán mejorar el uso de recursos y que en total congruencia con su Decreto de creación, contribuirán a lograr los objetivos específicos de conservación para los ecosistemas representativos de la biodiversidad mexicana presentes en la zona, a garantizar el flujo futuro de beneficios ambientales generados por estos ecosistemas, a

mantener, recuperar y restablecer sus condiciones ecológicas, a revertir el deterioro de su capital natural y a prevenir daños futuros. Esto permitirá mantener y recuperar la funcionalidad de los ecosistemas presentes en el área, minimizar su posible deterioro y evitar cambios en sus patrones ecológicos con efectos a gran escala. Cabe resaltar que por tratarse de un instrumento que busca atender y prevenir daños potenciales o afectaciones a los recursos naturales que alberga el área protegida, esta Comisión Nacional considera que sus alcances forman parte de la regulación social en Materia ambiental, dentro de la que la intervención gubernamental se justifica plenamente por la presencia de externalidades negativas, es decir, efectos negativos generados sobre los bienes naturales, derivados del comportamiento de agentes que realizan actividades no reguladas actualmente y cuyas consecuencias se traducen en pérdidas para la sociedad en su conjunto. La regulación propuesta contribuirá entonces a alinear las actividades que se llevan a cabo dentro del área protegida, con los objetivos sociales de mantenimiento del capital natural presente en el Parque Nacional Pico de Orizaba, procurando el interés público y garantizando el derecho de los mexicanos a un medio ambiente sano, sin interferir con el funcionamiento de los mercados y sin generar efectos adversos sobre la competencia. Estas directrices facilitarán el cumplimiento de los objetivos específicos de protección, manejo, restauración, conocimiento, cultura y gestión dentro del Parque Nacional, y fortalecerán las capacidades para la supervisión y sanción por parte de la autoridad competente. La regulación propuesta y la adecuada supervisión de su cumplimiento, permitirá proteger la cima del volcán Citlaltépetl, declarada como prioritaria para la conservación por la Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad y que integra, junto con el Cofre de Perote, el mayor macizo montañoso del país, y uno de los macizos de bosque de pino de México, que crece a alturas mayores de 4,200 msnm. Así mismo se logrará proteger integralmente un importante área de captación de agua, fundamental para la recarga de acuíferos y mantenimiento de la red hidrológica superficial de las cuencas del Papaloapan y del Balsas, mantener bosques de coníferas que actúan como depósitos y sumideros de carbono, proteger grandes depósitos de arenas volcánicas y reestablecer las condiciones ambientales de zonas forestales degradadas. Por otro lado se logrará mantener la calidad del hábitat de especies de flora y taxones de vertebrados (aves, mamíferos, reptiles y anfibios) que se distribuyen dentro del área protegida, entre las que se encuentran especies endémicas y en alguna categoría de riesgo de acuerdo a la NOM-059-SEMARNAT-2010. Se logrará también reducir la degradación del suelo, controlar de la expansión de la frontera ganadera y agrícola y evitar costos de reemplazo o restauración de ecosistemas forestales, para la Administración Pública Federal. Por último, es importante señalar que el instrumento propuesto contribuirá a reforzar la protección a recursos naturales que se han aprovechado tradicionalmente dentro del área, así como a mantener y dirigir hacia esquemas sustentables, prácticas productivas llevadas a cabo por habitantes de localidades aledañas al Parque Nacional, y de cuya continuidad depende su progreso material y social.

2. Describa la problemática o situación que da origen a la intervención gubernamental a través de la regulación propuesta:

Si bien la publicación del instrumento regulatorio que nos ocupa no se desprende de origen de la necesidad de resolver una problemática específica identificada dentro del área, sino de las obligaciones establecidas en la legislación aplicable a las áreas naturales protegidas, sin duda el instrumento propuesto contribuirá de forma directa a estructurar y fortalecer la gestión territorial y administrativa respecto a ciertas actividades, usos y aprovechamientos que en la situación actual y ante la ausencia de un documento base para el ordenamiento, publicado y vigente, podrían generar riesgos para la conservación de los ecosistemas. Más que descripción de la problemática, esta Comisión Nacional considera pertinente señalar que en el presente apartado se describirá la situación actual del Parque Nacional Pico de Orizaba, como punto de partida para fortalecer el proceso de planificación y gestión de usos y aprovechamientos al interior de esta área protegida, a fin de procurar su conservación en el largo plazo. Para complementar la respuesta a este apartado revisar el archivo Descripción de la Problemática Parque Nacional Pico de Orizaba en la sección Documentos Anexos.

3. Indique el tipo de ordenamiento jurídico propuesto:

Acuerdo Secretarial.

Asimismo, señale si existen disposiciones jurídicas vigentes directamente aplicables a la problemática materia del anteproyecto. Enumérelas y explique por qué son insuficientes para atender la problemática identificada

Disposiciones jurídicas vigentes#1:

Para la respuesta a este apartado, consultar el archivo Disposiciones Jurídicas Parque Nacional Pico de Orizaba, disponible para consulta en la sección Documentos Anexos.

Apartado II.- Identificación de las posibles alternativas a la regulación

4. Señale y compare las alternativas con que se podría resolver la problemática que fueron evaluadas, incluyendo la opción de no emitir la regulación. Asimismo, indique para cada una de las alternativas consideradas una estimación de los costos y beneficios que implicaría su instrumentación

Alternativas#1:

No emitir regulación alguna

Descripción de las alternativas y estimación de los costos y beneficios#1:

No se consideró ninguna alternativa, toda vez que la elaboración del Programa de Manejo es una obligación legal y expresa a cargo de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas establecida en los Artículos 65 y 66 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y de los Artículos del 72 al 76 de su Reglamento en Materia de Áreas Naturales Protegidas. Es importante señalar que en opinión de esta Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas no resulta viable buscar otra alternativa regulatoria, en virtud de que se estaría en contra del Principio de Legalidad, conforme al cual la autoridad sólo puede hacer lo que la ley le permite. En este sentido la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y su Reglamento en Materia de Áreas Naturales Protegidas, se refiere específicamente a la obligación de elaborar un Programa de Manejo para las áreas naturales protegidas de competencia federal, del cual se deberá publicar un Resumen en el Diario Oficial de la Federación. Ahora bien, esta Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas considera que, en caso de que no existiera la obligación legal de expedir un Programa de Manejo, la mejor forma de regular de forma específica las actividades al interior de las áreas naturales protegidas sería un instrumento de similar naturaleza, puesto que en este se determinan las estrategias de conservación, delimitaciones territoriales, lineamientos, usos y aprovechamiento de los ecosistemas dentro de las áreas protegidas. Cabe señalar que a nivel internacional, el Convenio sobre la Diversidad Biológica, principal instrumento de carácter internacional y vinculante para quienes como México, lo han ratificado, establece como uno de los mecanismos para garantizar la conservación "in situ" de los ecosistemas, hábitats naturales y el mantenimiento y recuperación de poblaciones viables de especies en sus entornos naturales, el establecimiento de estrategias y programas similares que aseguren la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica. A nivel mundial dichos Programas se han conceptualizado como planes o programas de manejo, programas de conservación, programas de conservación y manejo, planes rectores o planes directores entre otros, cuyas estructuras y alcances guardan similitudes con el anteproyecto propuesto. La viabilidad y oportunidad del instrumento se refuerzan con la confirmación de la Suprema Corte de Justicia de la Nación al resolver la Controversia Constitucional 72/2008, mediante sentencia publicada el 18 de julio de 2011 en el Diario Oficial de la Federación, la cual menciona que: "Los instrumentos a través de los cuales se materializa esta competencia, son la declaratoria y el programa de manejo correspondiente" (Revisar el texto alusivo a la Controversia que nos ocupa, en el apartado 5 de la presente MIR).

Alternativas#2:

Esquemas de autorregulación

Descripción de las alternativas y estimación de los costos y beneficios#2:

En opinión de esta Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas resulta inviable la opción de no emitir la regulación puesto que no existen otros instrumentos de política ambiental en México, que de forma coordinada y sistemática garanticen la planeación, delimitación territorial y ordenamiento de las actividades, así como el cumplimiento de acciones y lineamientos dentro de las áreas protegidas para lograr los objetivos específicos de conservación para los que fueron creadas.

Alternativas#3:

Esquemas voluntarios

Descripción de las alternativas y estimación de los costos y beneficios#3:

De conformidad con lo establecido en el Art. 38 de la LGEEPA, los instrumentos de autorregulación en materia ambiental se refieren a la participación voluntaria de los agentes económicos o destinatarios de las regulaciones ambientales, en el desarrollo de procesos voluntarios de autorregulación, a través de los cuales mejoren su desempeño ambiental, respetando la legislación y normatividad vigente en la Materia y se comprometan a cumplir mayores niveles, metas o beneficios en materia de protección ambiental. En síntesis se busca que la Autoridad incentive acciones que permitan a los agentes privados alcanzar objetivos de la política ambiental superiores a los previstos en la normatividad ambiental establecida. Este instrumento no se considera como alternativa en esta etapa pues es facultad y obligación de esta Comisión Nacional el establecer en primer momento la delimitación territorial y regulación de actividades dentro del Parque Nacional Pico de Orizaba así como garantizar su cumplimiento, para después incentivar un cumplimiento voluntario más estricto.

Alternativas#4:

Incentivos económicos

Descripción de las alternativas y estimación de los costos y beneficios#4:

La valoración económica del medio ambiente se dificulta porque los bienes y servicios ambientales en general, carecen de mercado, es decir, no existe un mecanismo que les asigne un precio como expresión de valor. Para que el adoptar esquemas voluntarios de protección, conservación y explotación racional de recursos naturales fuera eficiente como instrumento de política pública resultan necesarias las siguientes condiciones: 1. Que los agentes privados involucrados identifiquen el valor de mercado de los bienes y servicios ambientales a través del sistema de precios. Ello para que el cambio en su conducta en favor de la conservación de los recursos naturales se traduzca en un beneficio económico cuantificable para ellos. 2. Que identifiquen e internalicen el hecho de que su conducta respecto al uso o aprovechamiento de un recurso natural en el presente, puede perjudicar su uso o aprovechamiento en el futuro. Estos esquemas no se consideraron como alternativa regulatoria pues estas condiciones no se cumplen y en general, observamos que los agentes maximizan sus beneficios privados sin considerar afectaciones a los beneficios de terceros (externalidades negativas). Por ello, la regulación social directa en Materia Ambiental (dentro de la que se considera el anteproyecto que nos ocupa), que permita maximizar los beneficios sociales, resulta justificada.

Alternativas#5:

Otras

Descripción de las alternativas y estimación de los costos y beneficios#5:

Los problemas ambientales se pueden interpretar desde el punto de vista económico, como fallas de mercado que generan externalidades negativas. Ello se refiere a que los agentes económicos, como resultado de sus actividades, generan efectos sobre terceros y no compensan por estos daños, transfiriendo los costos de sus actividades hacia otros individuos, a la sociedad en su conjunto o incluso a generaciones futuras. Uno de los instrumentos de política ambiental que se propone para corregir este problema de externalidades negativas es el de la aplicación de instrumentos económicos, ya sea de carácter fiscal (impuestos y subsidios), financiero (créditos, fianzas, seguros de responsabilidad civil, fondos o fideicomisos) o de mercado (concesiones, autorizaciones, licencias y permisos). El propósito de la aplicación de los incentivos económicos es internalizar los costos ambientales de las decisiones y actividades privadas. La idea es que los particulares, a través de la política pública, reciban señales adecuadas para incorporar a sus objetivos, motivaciones permanentes para hacer un manejo sustentable de los recursos naturales a cambio de un beneficio económico de corto plazo. Esto debería convertirse en un mecanismo automático de corrección de externalidades. Sin embargo, no se han considerado como alternativa a la regulación propuesta pues se trata de mecanismos que requieren de diseños específicos y asignaciones fiscales importantes, así como de la intervención de agentes financieros o terceros administradores de fondos con los crecientes costos asociados para la Administración Pública. Así mismo no se observa un fuerte vínculo operativo entre la autoridad fiscal y la autoridad ambiental para coordinar estos instrumentos y puede darse la incoherencia entre estructuras de incentivos entre diferentes sectores (falta de coordinación de políticas).

5. Justifique las razones por las que la regulación propuesta es considerada la mejor opción para atender la problemática señalada:

Para la respuesta a este apartado consultar el archivo Mejor Alternativa Regulatoria Parque Nacional Pico de Orizaba, disponible para consulta en la sección Documentos Anexos.

Apartado III.- Impacto de la regulación

6. ¿La regulación propuesta crea, modifica o elimina trámites?

Accion#1:

No Aplica

Tipo#1:

El regulador no proporcionó información

Vigencia#1:

El regulador no proporcionó información

Medio de presentación#1:

El regulador no proporcionó información

Requisitos#1:

El regulador no proporcionó información

Población a la que impacta#1:

El regulador no proporcionó información

Ficta#1:

El regulador no proporcionó información

Plazo#1:

El regulador no proporcionó información

Justificación#1:

El regulador no proporcionó información

Nombre del trámite#1:

El regulador no proporcionó información

Homoclave#1:

El regulador no proporcionó información

6.1 Con relación a la respuesta Modifica, debe elegir al menos una opción que se está modificando:

El regulador no proporcionó información

7. Seleccione las disposiciones, obligaciones y/o acciones distintas a los trámites que correspondan a la propuesta

Obligaciones#1:

Otras

Artículos aplicables#1:

Acciones Regulatorias.

Justificación#1:

Para la respuesta a este apartado, consultar el archivo Acciones Regulatorias Parque Nacional Pico de Orizaba, disponible para consulta en la sección Documentos Anexos.

8. ¿La propuesta de regulación contempla esquemas que impactan de manera diferenciada a sectores o agentes económicos?:

El anteproyecto de Acuerdo Secretarial por el que se da a conocer el Resumen del Programa de Manejo del Parque Nacional Pico de Orizaba, no genera impactos diferenciados a sectores o agentes, toda vez que no genera cargas administrativas ni relativas ni absolutas para ningún sector económico o agente que produzca bienes o servicios. La regulación propuesta no genera costos por obligaciones de información (aportar o comunicar datos a la Autoridad o terceros en relación con su funcionamiento o actividad productiva, y disponibilidad para inspecciones o auditorías por ejemplo), actividades administrativas (elaboración, producción o transmisión de información a la Administración Pública o terceros que implique un costo administrativo) o tareas de gestión (presentación de documentación requerida, costos por desplazamientos, llenado de solicitudes, impresiones, elaboración de cálculos, reproducción de informes

o edición de folletos, por ejemplo). Así mismo, el anteproyecto no prevé el otorgamiento de derechos especiales o exclusivos para ofrecer bienes o servicios, no crea esquemas preferentes de compras que beneficien a sectores, no establece procedimientos diferenciados para obtención de permisos y autorizaciones, no restringe la producción de ningún bien o servicio y no exige del cumplimiento de ninguna normatividad a ningún agente involucrado.

9.1 Costos

Grupo o industria al que le impacta la regulación#1:

El anteproyecto no crea trámites adicionales ni genera nuevos costos de cumplimiento para los particulares, sin embargo, para efectos de actualización de factor, se reportan los costos financieros asociados a la creación de un área protegida, es decir, pagos directos por cobro de derechos para los particulares por usos o aprovechamientos. Las cantidades corresponden al año 2015, actualizadas con base en el "Anexo 19 de la Resolución Miscelanea Fiscal para 2015", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2014. Cabe resaltar que no se identificaron costos administrativos o costos estructurales.

Describa o estime los costos#1:

Para la respuesta a este apartado, consultar el archivo Análisis de Costos Parque Nacional Pico de Orizaba, disponible para consulta en la sección Documentos Anexos.

9. Proporcione la estimación de los costos y beneficios que supone la regulación para cada particular o grupo de particulares:

El regulador no proporcionó información

9.2 Beneficios

Grupo o industria al que le impacta la regulación#1:

El regulador no proporcionó información

Describa de manera general los beneficios que implica la regulación propuesta#1:

Los bienes naturales o el capital ambiental que se pretende proteger y conservar por conducto de esta regulación, poseen un valor intrínseco que es independiente del reconocimiento o valoración monetaria que pudiera asignársele, y cuya permanencia e integridad funcional resultan en un beneficio social por sí mismo, tanto para la población actual como para generaciones futuras en términos de funciones ecológicas, procesos de regulación y permanencia de ciclos bioquímicos fundamentales para la vida y que de forma cualitativa es posible describir.

Proporcione la estimación monetizada de los beneficios que implica la regulación#1:

Para la respuesta a este apartado, consultar los archivos Análisis de Beneficios Parque Nacional Pico de Orizaba y Beneficios Sociales Parque Nacional Pico de Orizaba, disponibles para consulta en la sección Documentos Anexos.

10. Justifique que los beneficios de la regulación son superiores a sus costos:

Para la respuesta a este apartado, consultar los archivos Beneficios Sociales Parque Nacional Pico de Orizaba, y Análisis de Beneficios Parque Nacional Pico de Orizaba, disponibles para consulta en la sección Documentos Anexos.

Apartado IV. Cumplimiento y aplicación de la propuesta

11. Describa la forma y/o los mecanismos a través de los cuales se implementará la regulación (incluya recursos públicos):

Las labores propias de protección, manejo, operación y supervisión dentro del Parque Nacional Pico de Orizaba, que permitirán garantizar la efectividad del instrumento propuesto, se llevarán a cabo con el personal actualmente contratado por la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas: un Director de Área, un Subdirector, dos Jefes de Departamento y dos Enlaces de Alta Responsabilidad. Respecto a los recursos materiales, operativos y otros activos para el cumplimiento de las funciones arriba señaladas, se cuenta con oficinas para atención al público y operación del personal del área, en la ciudad de Orizaba, así como equipo de oficina e informático para procesamiento de datos. Se cuenta con dos camionetas pick up doble tracción, una camioneta pick up y un automóvil sedán. Dentro del área protegida se cuenta con dos casetas de campo para control de acceso. Cabe señalar que para 2015 se contó con una asignación presupuestal de \$273,380.00 y con \$1,836,489.00 en recursos subsidiarios, considerando los conceptos de gasto del Programa de Vigilancia Comunitaria, el Programa de Conservación para el Desarrollo Sostenible (PROCOCODES) y el PROCOCODES-Contingencias. El cumplimiento del anteproyecto regulatorio se logrará de acuerdo a la coordinación institucional existente entre la Dirección del Parque Nacional y la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) Delegaciones Veracruz y Puebla, al amparo del Convenio celebrado entre dicha Procuraduría y esta Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas y cuyo objeto es concertar acciones de colaboración para la Consolidación de Programas de Manejo a través de la imposición de medidas correctivas (ver Convenio CONANP-PROFEPA 2013 en la Sección Documentos Anexos). Con esta Procuraduría se tiene intercambio de información sobre ilícitos detectados dentro del área principalmente los relacionados con tala ilegal, y se coordina la operación de brigadas comunitarias para el control y vigilancia. Con la Comisión Nacional Forestal se llevan a cabo acciones de prevención y atención a incendios y seguimiento a sanidad forestal, así como las relativas a la aplicación del Programa Especial de Restauración de Microcuencas Prioritarias y otros proyectos de reforestación y producción de planta en viveros. En materia de Protección Civil se cuenta con el apoyo del Centro Nacional de Prevención de Desastres (CENAPRED), que tiene instalado dentro del área protegida, un sistema de monitoreo sísmico en tiempo real. A nivel municipal se llevan a cabo acciones de coordinación con los municipios de Chalchicomula de Sesma, Atzizintla, Tlachichuca (estado de Puebla) y con Calcahualco y La Perla (estado de Veracruz), en lo que se refiere a acciones de control y combate de incendios forestales y acciones de promoción de programas de apoyo. Así mismo, la Dirección del Parque Nacional mantiene un estrecho vínculo con el Fondo Ambiental Pico de Orizaba A.C. para la operación de programas de colecta de semilla, producción de planta y construcción de guardarrayas. Con el Sistema de Aguas y Saneamiento de Veracruz se trabaja de manera coordinada para proteger las zonas forestales que mantienen el balance hidrológico hacia las partes bajas de las Cuencas de Cotaxtla, Jamapa y Papaloapan. Con el Consejo de Turismo de la Región de Orizaba se llevan a cabo programas de promoción turística y con el apoyo de Petróleos Mexicanos, PRONATURA A.C. y el Consejo Civil Mexicano para la Silvicultura Sostenible se llevan a cabo programas de restauración ambiental. Por último, respecto a la investigación y desarrollo de redes de monitoreo, se cuenta con la colaboración de la Universidad Nacional Autónoma de México, la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla, la Universidad Veracruzana y el Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica (INAOE). Cabe resaltar que el INAOE cuenta con el Gran Telescopio Milimétrico Alfonso Serrano cuyas instalaciones se localizan dentro del área protegida y con quien CONANP ha firmado un convenio, en el que dicho Instituto se compromete a no causar un gran impacto negativo al entorno, al desmantelamiento de los experimentos que realice y a la recuperación de zonas afectadas. Las violaciones al instrumento propuesto serán sancionadas de conformidad con lo dispuesto en la LGEEPA y sus Reglamentos, así como en el Título Vigésimo Quinto del Código Penal Federal y demás disposiciones legales aplicables.

Apartado V. Evaluación de la propuesta

13. Describa la forma y los medios a través de los cuales se evaluará el logro de los objetivos de la regulación:

En lo que respecta a la evaluación y seguimiento administrativo para cumplimiento de los objetivos del instrumento, la Dirección del Parque Nacional Pico de Orizaba está obligada a presentar ante las Oficinas Centrales de esta Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, el Programa Operativo Anual (POA), en el que se planifican, priorizan y calendarizan las actividades necesarias para este fin. En el POA se

establecen los indicadores de cumplimiento, las responsabilidades y los recursos presupuestales que se asignarán para lograrlo. Estas actividades se diseñan con base en los componentes del Programa de Manejo y requieren de una lógica y metodología que permita medir los avances para las acciones específicas establecidas en dicho Programa, así como su congruencia con el Decreto de creación de la propia área protegida, la problemática específica del área y los objetivos estratégicos de la Comisión Nacional en el marco de los objetivos establecidos en el PROGRAMA Sectorial de Medio Ambiente y Recursos Naturales 2013-2018, alineados con el Plan Nacional de Desarrollo. Los avances serán presentados de forma trimestral y en formatos establecidos, a fin de programar su revisión e identificar desviaciones de cumplimiento. Ello para establecer las medidas correctivas y los plazos para garantizar la efectividad del instrumento. Por otra parte, conforme a lo previsto en el Artículo 77 y demás correlativos del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Áreas Naturales Protegidas, el Programa de Manejo del Parque Nacional, será revisado por lo menos cada cinco años con el objeto de evaluar su efectividad y proponer posibles modificaciones. Previo análisis y opinión del Consejo Asesor de la propia área protegida, se podrá modificar el Programa de Manejo cuando: I. Las condiciones naturales y originales del área hayan cambiado debido a la presencia de fenómenos naturales y se requiera el planteamiento de estrategias y acciones distintas a las establecidas en el programa vigente; II. Técnicamente se demuestre que no pueden cumplirse estrategias o acciones establecidas en el programa vigente, o III. Técnicamente se demuestre la necesidad de adecuar la delimitación, extensión o ubicación de las subzonas delimitadas. Las modificaciones al Programa de Manejo que resulten necesarias deberán seguir el mismo procedimiento establecido para su elaboración y un resumen de las mismas se publicará en el Diario Oficial de la Federación.

Apartado VI. Consulta pública

14. ¿Se consultó a las partes y/o grupos interesados para la elaboración de la regulación?:

Si

Mecanismo mediante el cual se realizó la consulta#1:

Seminario/conferencia abierto al público

Señale el nombre del particular o el grupo interesado#1:

Miguel Castillo del Instituto de Geología UNAM.

Describa brevemente la opinión del particular o grupo interesado#1:

La UNAM por medio del Instituto de Geología se pone a las órdenes y quisiera trabajar de manera multidisciplinaria. Agradecemos que se nos diga que las puertas del Parque Nacional Pico de Orizaba se encuentran abiertas para realizar nuestra investigación y sin duda alguna, pronto estaremos sumando esfuerzos.

Mecanismo mediante el cual se realizó la consulta#2:

Seminario/conferencia abierto al público

Señale el nombre del particular o el grupo interesado#2:

Luis Méndez. Instituto del Clima.

Describa brevemente la opinión del particular o grupo interesado#2:

“Soy miembro del Instituto del Clima y nosotros realizamos investigaciones sobre emisiones de gases invernadero en el volcán Sierra Negra, el cual está rodeado por el parque nacional. Se debe de mejorar la parte de la cultura ambiental y difusión de la información generada por investigaciones”.

Mecanismo mediante el cual se realizó la consulta#3:

Seminario/conferencia abierto al público

Señale el nombre del particular o el grupo interesado#3:

Dr. Joaquín Murguía González de la Universidad Veracruzana.

Describa brevemente la opinión del particular o grupo interesado#3:

“Considero importante que se incluyan más empresas dentro de esta consulta pública, ya que, ellos son los principales beneficiados al obtener el agua, la madera, los suelos para convertirlos en productos que después nosotros consumimos y les pagamos; estas empresas deben de estar más conscientes del daño que le hacen al medio del cual se benefician.” “Al revisar el Programa de Manejo me doy cuenta de que no cuentan con un subprograma legal el cual marque las reglas y normas a seguir, así también es importante considerar incluir un programa de monitoreo del clima, un programa del número de especies y de especies depredadoras, así como un monitoreo del suelo. En general considero que el Programa de Manejo es una herramienta importante, pero creo que se deben de aterrizar las líneas de acción dentro del Parque Nacional; al tener estas estrategias y líneas podemos realizar estudios para conocer el número real de especies dentro del Parque Nacional Pico de Orizaba y con esto, realizar un monitoreo biológico y ambiental eficiente.”

Mecanismo mediante el cual se realizó la consulta#4:

Seminario/conferencia abierto al público

Señale el nombre del particular o el grupo interesado#4:

Nazario Gómez de Nueva Vaquería.

Describa brevemente la opinión del particular o grupo interesado#4:

“Creo que no solo los tres ejidos que estamos cerca del Parque nos deberíamos de unir, sino que todo el municipio para así tener mayor control y evitar que siga el deterioro en el Parque; también pues creo que por el satélite se podrían ver las áreas que requieren de reforestación y cuidado especial.”

Mecanismo mediante el cual se realizó la consulta#5:

Seminario/conferencia abierto al público

Señale el nombre del particular o el grupo interesado#5:

Luis Sandoval de Nuevo Jacal.

Describa brevemente la opinión del particular o grupo interesado#5:

“La policía debería de estar más al pendiente de los talamontes, porque que caso tiene que uno se parta el lomo reforestando si estos canijos van y se roban los árboles, debería de venir el ejército y poner orden y llevarlos a la cárcel a los que se roben la madera.”

Mecanismo mediante el cual se realizó la consulta#6:

Seminario/conferencia abierto al público

Señale el nombre del particular o el grupo interesado#6:

Juan Rosas García de San Miguel Tlacotiopa.

Describa brevemente la opinión del particular o grupo interesado#6:

“En el caso de nuestra comunidad, existe poca participación del ejido dentro del Parque Nacional y la verdad estamos interesados en sumarnos a los proyectos que se están haciendo dentro del Parque, pero nos gustaría tener la información correcta por parte de las autoridades de como participar, colaborar y que se nos digan cuales áreas nos corresponderían cuidar y reforestar.”

Mecanismo mediante el cual se realizó la consulta#7:

Seminario/conferencia abierto al público

Señale el nombre del particular o el grupo interesado#7:

Lorena García de Cuahutlancingo.

Describa brevemente la opinión del particular o grupo interesado#7:

“Creo que en general las propuestas que se nos han presentado están bien, pero de nada sirven si no se educa a la población, ya que esta última la que se acaba al ambiente. Igualmente si no se tiene una correcta educación y vigilancia continuaremos con los problemas del bosque como la tala y la basura. Debemos de proteger el bosque, pero para eso necesitamos la vigilancia suficiente”. “Es preocupante que se reforeste pero que no se le de protección; ya que, de que sirve reforestar si los talamontes van a venir a tumbar los árboles nuevos. Solo les facilitamos la chamba; es necesario que el subprograma de protección pase a ser un programa como tal, en el cual se indiquen las estrategias a seguir para proteger los recursos de la montaña”.

Mecanismo mediante el cual se realizó la consulta#8:

Seminario/conferencia abierto al público

Señale el nombre del particular o el grupo interesado#8:

Valentín Flores de La Jícara.

Describa brevemente la opinión del particular o grupo interesado#8:

“Sería bueno tener casetas de vigilancia las 24 horas los 365 días del año, ya que por más que se

reforeste y se cuide de los incendios si sube gente de otras comunidades a talar para vender la madera nunca va a estar bien el parque”

Mecanismo mediante el cual se realizó la consulta#9:

Seminario/conferencia abierto al público

Señale el nombre del particular o el grupo interesado#9:

Andrés López Rodríguez de Zoapan.

Describa brevemente la opinión del particular o grupo interesado#9:

“Que bueno que por fin se haga un documento como el programa de manejo, ya que el PN necesita tener un buen manejo ya que casi todos los Parques Nacionales se encuentran en el abandono, y con este documento, al menos el Pico de Orizaba estará protegido por la ley.” “Se debe de conservar la montaña, tenemos que realizar más trabajos de suelo, saneamiento, control y vigilancia, control de plagas; hay muchas cosas por hacer y si se hacen bien esto nos ayudaría a tener más empleos y que estos alcancen para todos los aquí presentes”.

Mecanismo mediante el cual se realizó la consulta#10:

Seminario/conferencia abierto al público

Señale el nombre del particular o el grupo interesado#10:

Adriana González Cesar de SEMARNAT-Puebla.

Describa brevemente la opinión del particular o grupo interesado#10:

“Existe una falta de continuidad y seguimiento debido al cambio de administraciones, creo que este es uno de los principales problemas a los cuales se enfrenta el parque, ya que no se continúan con los programas que se habían marcado durante un determinado periodo de tiempo y usualmente nunca se continua con un programa”. “Se debe de aprovechar el trabajo de las comunidades ya que ellas son las principales beneficiadas y por lo mismo se les debe de ayudar con más recursos y apoyándonos en las leyes y reglamentos que tenemos a nuestra disposición; pero al apoyarlos obligarles a que cumplan con los objetivos que se han planteado, debemos causarles un impacto positivo a los pobladores para que ellos confíen plenamente en nosotros y se acerquen para seguir trabajando”.

Mecanismo mediante el cual se realizó la consulta#11:

Seminario/conferencia abierto al público

Señale el nombre del particular o el grupo interesado#11:

Armando N. Bello Arias de SSAOT-Puebla.

Describa brevemente la opinión del particular o grupo interesado#11:

“Existe un desastre completo en el PN, ya que tenemos varias problemáticas dentro de el: talamontes, incendios y plagas. Propongo la creación de un Plan Estratégico en el cual vengan

las acciones a tomar en caso de estas problemáticas, con especial énfasis en el manejo de las plagas, así también como en el manejo y limpieza de los terrenos y delimitar al PN para evitar que los ejidatarios tomen esas tierras como propias y acaben con ellas”.

Mecanismo mediante el cual se realizó la consulta#12:

Seminario/conferencia abierto al público

Señale el nombre del particular o el grupo interesado#12:

Ricardo C. de PROFEPA-Veracruz.

Describa brevemente la opinión del particular o grupo interesado#12:

“Se tienen identificadas las rutas de extracción de madera, pero se deben de mejorar las condiciones de seguridad dentro y fuera del PN, ya que los talamontes son cada vez más violentos y están mejor armados, se necesita de la fuerza armada como un método disuasivo y que estén apostados de manera permanente. Desgraciadamente nuestros operativos están limitados, ya que, cuando nosotros vamos para el volcán, los talamontes ya no están. No solo es de importancia municipal o estatal el cuidado de los bosques, ya debe de ser un asunto de seguridad nacional.”

Mecanismo mediante el cual se realizó la consulta#13:

Seminario/conferencia abierto al público

Señale el nombre del particular o el grupo interesado#13:

Mauricio Guido de SEMARNAT-Veracruz.

Describa brevemente la opinión del particular o grupo interesado#13:

“Felicitó y celebro la creación del PM del PNPO, ya que se debe de establecer un correcto ordenamiento del factor turístico, ya que es una fuente de bastante ingresos; se deben de normar las actividades que se pueden realizar dentro del parque y que desgraciadamente por el desconocimiento de las personas no se realizan o se pasan por alto, como el cobro por la entrada al PNPO. Se debe de invitar a representantes de la SEDENA, ya que ellos podrían ayudar a la vigilancia del PN, ya que, si se convence al ejército que vaya a realizar sus prácticas al volcán, los talamontes al ver a las personas del ejército evitarían la zona y esto ayudaría a disminuir la tala ilegal. Si no se tuviera el problema de los talamontes la restauración se daría de manera natural.”

Mecanismo mediante el cual se realizó la consulta#14:

Seminario/conferencia abierto al público

Señale el nombre del particular o el grupo interesado#14:

Luis Ponce de Secretaria de Turismo Gobierno del estado de Veracruz.

Describa brevemente la opinión del particular o grupo interesado#14:

“Se deben de regular las actividades turísticas en el Parque, así como una coordinación entre las dependencias (CONANP-Turismo), que la señalética esté presente en todas las comunidades que estén bajo la influencia del área; que se realicen ferias del turismo en las cuales se puedan ver las actividades a realizar dentro del Parque y esto atraiga al turismo internacional.”

15. Indique las propuestas que se incluyeron en la regulación como resultado de las consultas realizadas:

En el 2008, la Universidad Veracruzana con apoyo económico de Gobierno del Estado elaboró un primer borrador del Programa de Manejo del Parque Nacional Pico de Orizaba, sin embargo en el proceso de revisión surgió la necesidad de realizar algunos cambios al documento. Además de 2008 a la fecha se dieron actualizaciones en datos del Censo de Población y Vivienda del INEGI (en 2010) y en la NOM-059-SEMARNAT-2010, por lo que fue necesario realizar ajustes. Una vez concluido el anteproyecto, se dio inicio formalmente con el proceso de consulta pública en el año 2012, en el que se estableció comunicación con los diversos sectores de la sociedad, para que, a través de sus comentarios y propuestas, se enriquecieran los lineamientos, programas, proyectos y actividades tendientes a la conservación y manejo de los recursos naturales de este Parque Nacional, y que quedarían plasmados en el documento final. Durante la Consulta Pública del anteproyecto se realizaron 17 talleres con los sectores académico, social (habitantes de 28 comunidades que se ubican en los linderos del territorio del Parque Nacional y que históricamente han interactuado con su recursos), gubernamental (tres niveles de gobierno) y sector empresarial. Estos talleres se llevaron a cabo entre el 13 de agosto y el 8 de octubre de 2012. Durante las presentaciones se llevó a cabo una descripción de las características ambientales del área, una evaluación general de los problemas ambientales y sociales que la afectan y se describió la estructura del programa con énfasis en los subprogramas de protección, manejo y restauración, así como en la subzonificación propuesta y en las reglas administrativas a que estarán sujetos los usuarios de esta área natural protegida. Es de especial importancia resaltar que durante la presentación con las comunidades se identificaron sitios prioritarios para la protección y restauración de los recursos naturales, así como acciones para lograrlo, principalmente para protección y vigilancia, restauración y control del turismo, tales como Potrerillo, Laguna Verde, La Villita, Plan de San Antonio, Llano Grande, Los Jarillales, El Salado, Paso del Carnero, La Gloria, Plan del Cerro del Borrego, Plan del Gallo y Agua del Venado, entre otros. Como resultado de las reuniones de consulta pública y en congruencia con lo dispuesto en el Art. 47BIS-1 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y con base en el análisis de la información disponible respecto a las características físicas, ambientales y socioeconómicas, se establecieron los polígonos correspondientes a las subzonas de amortiguamiento Preservación Volcán Pico de Citlaltépetl, Preservación Volcán Tiltépetl, Uso Tradicional Las Presas, Uso Tradicional Barbechos, Uso Público Las Presas – Valle del Encuentro y Recuperación Bosques del Citlaltépetl. Así mismo se consensaron las actividades permitidas y no permitidas dentro de cada una de esta subzonas, respetando en todo momento el aprovechamiento tradicional de recursos que se ha llevado a cabo dentro del área, así como las prácticas productivas de las comunidades que se ubican en los linderos del territorio del Parque Nacional, y de cuya continuidad depende el progreso material y social de habitantes y usuarios. Por último, se establecieron las reglas de carácter administrativo que guiarán a los usuarios durante la realización de sus actividades dentro del Parque, y que contribuirán al logro de los objetivos de creación de esta área protegida. Una vez concluido el proceso de consulta pública, se logró difundir que existirá un Programa de Manejo para el Parque Nacional, concienciar sobre la situación, problemática e importancia del área, incorporar propuestas de los distintos sectores de la sociedad al anteproyecto, en medida que la ley y los términos de referencia lo permitieron, conciliar intereses entre los encargados de administrar el Parque Nacional (CONANP) y los habitantes de la región, usuarios y demás interesados, e involucrar a la sociedad en la conservación de los recursos del Parque Nacional Pico de Orizaba. Para complemento de este apartado y descripción detallada de las opiniones de los participantes, listas de asistencia y desarrollo de los talleres, se recomienda revisar los archivos: Alta y Baja PM Pico de Orizaba, Consulta pública Académicos Puebla, Consulta Pública Académicos Veracruz, Informe final CP Pico de Orizaba, Atzizintla, Ciudad Serdán- Chlachicomula, San Miguel Zoapan Tlachichuca, Manuel E. Ávalos Tlachichuca, Jícara Tlachichuca, San José Pilancón, Potrerillo, Potrero Nuevo La Perla, Nueva Vaquería, Calcahualco, Miguel Hidalgo, Tlachichuca, Empresarial Puebla, Empresarial Veracruz, Sector Gubernamental Puebla, Sector Gubernamental Veracruz y Sector Gubernamental Veracruz II, disponibles para consulta en la Sección documentos anexos.

Apartado VII. Anexos

Archivo que contiene la regulación:

[20150513162315_37763_Informe_final_tasa_de_cambio_de_uso_del_suelo_PNPO.pdf](#)
[20150513162232_37763_Decreto_Pico_de_Orizaba.pdf](#)
[20150513162255_37763_Estrategia_para_la_Conservación_Biodiversidad_Veracruz.pdf](#)
[20150513162343_37763_Mastofauna_de_la_vertiente_occidental_Pico_de_Orizaba.pdf](#)
[20150513162603_37763_Consulta_Pública_Académicos_Veracruz.pdf](#)
[20150513163026_37763_Nueva_Vaquería_Calcahualco_CP_Pico_de_Orizaba.pdf](#)
[20150513162401_37763_Región_Terrestre_Prioritaria_122_Pico_de_Orizaba-Cofre_de_Perote.pdf](#)
[20150513162739_37763_Manuel_E._Ávalos_Tlachichuca_CP_Pico_de_Orizaba.pdf](#)
[20150513163126_37763_Empresarial_Veracruz_CP_Pico_de_Orizaba.pdf](#)
[20150513162513_37763_Alta_PM_Pico_de_Orizaba_página_CONANP.pdf](#)
[20150513162527_37763_Baja_PM_Pico_de_Orizaba_página_CONANP.pdf](#)
[20150513162653_37763_Ciudad_Serdán-Chlachicomula_CP_Pico_de_Orizaba.pdf](#)
[20150513162547_37763_Consulta_pública_Académicos_Puebla.pdf](#)
[20150513162755_37763_Jícara_Tlachichuca_CP_Pico_de_Orizaba.pdf](#)
[20150513162620_37763_Informe_final_CP_Pico_de_Orizaba.pdf](#)
[20150513162716_37763_San_Miguel_Zoapan_Tlachichuca_CP_Pico_de_Orizaba.pdf](#)
[20150513162900_37763_San_José_Pilancón_CP_Pico_de_Orizaba.pdf](#)
[20150513162635_37763_Atzintla_CP_Pico_de_Orizaba.pdf](#)
[20150513163107_37763_Empresarial_Puebla_CP_Pico_de_Orizaba.pdf](#)
[20150513163229_37763_Sector_Gubernamental_Veracruz_II_CP_Pico_de_Orizaba.pdf](#)
[20150513162923_37763_Potreriillo_CP_Pico_de_Orizaba.pdf](#)
[20150513162948_37763_Potrero_Nuevo_La_Perla_CP_Pico_de_Orizaba.pdf](#)
[20150513163043_37763_Miguel_Hidalgo_Tlachichuca_CP_Pico_de_Orizaba.pdf](#)
[20150513163149_37763_Sector_Gubernamental_Puebla_CP_Pico_de_Orizaba.pdf](#)
[20150513163208_37763_Sector_Gubernamental_Veracruz_CP_Pico_de_Orizaba.pdf](#)
[20150513163320_37763_Restauración_Forestal_en_Cuencas_Hidrográficas_Prioritarias_Pico_de_Orizaba.pdf](#)
[20150513163342_37763_Controversia_Constitucional_95-2004.doc](#)
[20150513163400_37763_Suprema_Corte_Controversia_Constitucional_72-2008.pdf](#)
[20150513163530_37763_Mejor_Alternativa_Regulatoria_PN_Pico_de_Orizaba.pdf](#)
[20150513163420_37763_Convenio_CONANP-PROFEPA_2013.pdf](#)
[20150513163455_37763_Descripción_de_la_Problemática_PN_Pico_de_Orizaba.pdf](#)
[20150513163513_37763_Disposiciones_Jurídicas_PN_Pico_de_Orizaba.pdf](#)
[20150513163548_37763_Análisis_de_Beneficios_PN_Pico_de_Orizaba.pdf](#)
[20150513163603_37763_Beneficios_Sociales_PN_Pico_de_Orizaba.pdf](#)
[20150514111647_37763_Acciones_Regulatorias_PN_Pico_de_Orizaba.pdf](#)
[20150514112118_37763_Análisis_de_Costos_PN_Pico_de_Orizaba.pdf](#)

Información adicional

Tema:

Economía

Resumen:

La obligación de expedir el Acuerdo Secretarial por el que se da a conocer el Resumen del Programa de Manejo del Parque Pico de Orizaba, deriva de lo establecido en los Artículos 65 y 66 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA), y 72 al 76 de su Reglamento en Materia de Áreas Naturales Protegidas. La regulación propuesta y la adecuada supervisión de su cumplimiento, permitirá proteger la cima del volcán Citlaltépetl, declarada como prioritaria para la conservación por la Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad y que integra, junto con el Cofre de Perote, el mayor macizo montañoso del país, y uno de los macizos de bosque de pino de México, que crece a alturas mayores de 4,200 msnm. Así mismo se logrará proteger integralmente un importante área de captación de agua, fundamental para la recarga de acuíferos y mantenimiento de la red hidrológica superficial de las cuencas del Papaloapan y del Balsas, mantener bosques de coníferas que actúan como depósitos y sumideros de carbono, proteger grandes depósitos de arenas volcánicas y reestablecer las condiciones ambientales de zonas forestales degradadas. Por otro lado se logrará mantener la calidad del hábitat de especies de flora y taxones de vertebrados (aves, mamíferos, reptiles y anfibios) que se distribuyen dentro del área protegida, entre las que se encuentran especies endémicas y en alguna categoría de riesgo de acuerdo a la NOM-059-SEMARNAT-2010. Se logrará también reducir la degradación del suelo, controlar de la expansión de la frontera ganadera y agrícola y evitar costos de reemplazo o restauración de ecosistemas forestales, para la Administración Pública Federal. Por último, es importante señalar que el instrumento propuesto contribuirá a reforzar la protección a recursos naturales que se han aprovechado tradicionalmente dentro del área, así como a mantener y dirigir hacia esquemas sustentables, prácticas productivas llevadas a cabo por habitantes de localidades aledañas al Parque Nacional, y de cuya continuidad depende su progreso material y social.

Resumen en Ingles:

To proclaim a Secretarial Agreement establishing the Pico de Orizaba National Park Management Programme Abstract, is a privity from 65 and 66 Law of Ecological Equilibrium and Environmental Protection (LGEEPA) articles, and 72 to 76 articles of Protected Natural Areas regulation. To proclaim a Secretarial Agreement establishing the Pico de Orizaba National Park Management Programme Abstract, is a privity from 65 and 66 Law of Ecological Equilibrium and Environmental Protection (LGEEPA) articles, and 72 to 76 articles of Protected Natural Areas regulation. The proposed regulation and proper compliance and enforcement, will protect the Citlaltépetl volcano top declared as by Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad (CONABIO) as a conservation priority for it integrates with the Cofre de Perote, the largest mountain range in Mexico and one of the pine largest forests growing up 4,200 meters. Also it will protect a surface water harvesting important area, critical for recharge and maintenance of the Papaloapan and Balsas basins, shall keep reservoirs and carbon sinks such as coniferous forests, and mantain large volcanic sand deposits and will restore degraded forest areas environmental conditions. On the other hand it will be possible to maintain species of flora and vertebrate taxa hábitat such as birds, mammals, reptiles and amphibians, among which are endemic and some falling into risk categories according NOM-059-SEMARNAT-2010. Also land degradation will be reduced, and the livestock and agricultural frontier will be controlled, thereby reducing replacement or restoration forest ecosystems future costs. At last the proposed regulation will strength natural resources protection, resources wich have traditionally been exploited, as well as to maintain and lead to sustainable schemes, productive practices carried out by National Park surrounding residents.

Palabras Clave:

Programa de Manejo Parque Nacional Pico de Orizaba